ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde Garcia
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo

CONCEJALES NO ASISTENTES
Francisco Javier Urra Arteaga

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Valle de Yerri a 19 de ABRIL de 2018, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 15 DE MARZO.

Leída el Acta de la sesión de fecha 8 de febrero de 2018, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta.. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- *Resolución 7/2018, de 20 de febrero, del Director General de Comunicaciones y Relaciones Institucionales por la que se autoriza el cobro al Ayuntamiento del Valle de Yerri con cargo a la cuenta de repartimientos por la prestación del servicio 012 de la cantidad de 2.457 €.*

- *Escrito de demanda formulado por VRESA contra el acuerdo del Pleno de fecha 19 de octubre por el que se desestima íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial.*

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. *Resolución de fecha 12 de marzo por la que se inicia expediente de licencia de actividad clasificada de hostal rural en parcela 19 del poligono 17 de eraul ,*
2. *Resolución de fecha 12 de marzo del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Yerri en el expediente de modificación catastral de la parcela 50,29,601,667,57,47, 48 y 296 del polígono 21 Zurucuain .*
3. *Resolución de fecha 14 de marzo sobre transmisión de la licencia de apertura de la actividad de Sociedad Recreativa y Restaurante en Parcela 95 del polígono 17 de Eraul*
4. *Resolución de fecha 15 de marzo la que se inicia expediente de licencia de actividad clasificada de explotación ganadera de vacuno de leche en parcela 99 y 657 del polígono 21 de zurukuain ,*
5. *Resolución de fecha 15 de marzo sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 1089 -del polígono 10 de Lorca*
6. *Resolución de fecha 16 de marzo informe previo al otorgamiento de licencia de segregación y agregación de la parcela 146 y 145 del polígono 21 de Zurukuain*

7. *Resolución de fecha 16 de marzo sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de pintado de fachada trasera en parcela 6 plgno 5 de Ugar*
8. *Resolución de fecha 22 de marzo de informe previo al otorgamiento de licencia de obras de vallado de granja en parcela 100 plgno 33 de Iruñela*
9. *Resolución de fecha 22 de marzo informe previo al otorgamiento de licencia de obras de cercado de explotación porcina en parc. 6 y 7 del pol. 33 de Iruñela*
10. *Resolución de fecha 22 de marzo sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de reforma de tejado en vivienda de parc. 23 del pol. 2 de Riezu-Errezu (*
11. *Resolución de fecha 22 de marzo sobre aprobación inicialmente el proyecto de reparcelación voluntaria de la parcela 140 del polígono 4 de Villanueva de Yerri*
12. *Resolución de fecha 5 de abril sobre informe previo al otorgamiento de licencia de primera ocupación de vivienda parc. 41 del pol. 5 de Ugar*
13. *Resolución de fecha 13 de abril sobre informe previo al otorgamiento de licencia de obras de cambio de azulejos en cocina de vivienda de parc. 80 del pol. 25 de Arizala*
14. *Resolución de fecha 13 de abril informe previo al otorgamiento de licencia de obras cambio de ventanas en parc. 77 del pol. 20 de Murugarren*
15. *Resolución de fecha 13 de abril informe previo al otorgamiento de licencia de obras cambio de embaldosado de terraza en parc. 121 del pol. 26 de azkona*
16. *Resolución de fecha 13 de abril informe previo al otorgamiento de licencia de obras de retejado almacén en parcela 4 del plngo. 27 de casetas de ciriza*
17. *Resolución de fecha 13 de abril sobre aplicación plazo en el expediente ORDEJC 2017/6 de Lorca*

4º.- AYUDAS A CAMINOS

El Sr Javier Ganuza expone la propuesta de modificación de las ayudas a caminos de los Concejos, en el sentido de seguir con las misma ordenanza pero introduciendo una modificación consistente en limitar en 8.000 las cantidades a percibir por los Concejos en tres años consecutivos a partir de este mismo año 2018

5 ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 64 DE ZABAL

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 64 del polígono 23 de Zabal del Valle de Yerri. Que se ha seguido la tramitación establecida legalmente sin que se hayan formulado alegaciones en periodo de información pública.
Sin debate y por unanimidad se adopta el siguiente ACUERDO:

***PRIMERO**.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle las parcelas 64 del polígono 23 de Zabal, promovido por D. Jose Miguel Martínez Rodríguez. en los mismos términos que su aprobación inicial*

***SEGUNDO** el presente acuerdo se publicará en el BON a los efectos legales que procedan y notificados a l promotor*

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

6 APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTION URBANÍSTICA UE-ZUR -10 APROB. DEFINITIVA

El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

HECHOS

1.-. Por Acuerdo de Pleno de fecha 21 de julio de 2017 se aprobó inicialmente el convenio de gestión para la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la ZUR 10 de Zurukuian celebrado entre D. Gonzalo Azcona Vidaurre y el Ayuntamiento.

2.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones. La dilación en la aprobación definitiva trae causa en la necesidad de reformulación del proyecto de reparcelación aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía en fecha 19 de abril de 2018. Al no afectar al contenido económico de convenio aprobado inicialmente se procede a su aprobación definitiva

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

***Primero**- Que el convenio de gestión entre el Ayuntamiento y D. Gonzalo Azcona Vidaurre, tiene por objeto la sustitución en metálico del 10 % del aprovechamiento de la ZUR 10 de Zurukuian.*

***Segundo**.- Que la propuesta de convenio aprobada inicialmente ha sido publicada y notificada a los interesados sin que se hayan formulado alegaciones por lo que procede someterlo a aprobación definitiva*

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la propuesta de convenio de gestión suscrito con D. Gonzalo Azcona Vidaurre*

***SEGUNDO**.- Publicar el Convenio en el BON e Inscribir en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento de Yerri*

Todo lo que, en descargo de su cometido, tiene el honor de exponer, fundamentar y proponer la funcionaria que suscribe, sometiendo gustosamente el informe a cualquier otro mejor fundado.

Se somete a votación, se aprueba por con una abstención y 7 votos a favor

7 . APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE YERRI A CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO EN AZCONA

Se aprueba por el Pleno de la Corporación conceder su apoyo para la construcción de un nuevo consultorio médico en Azcona, ya que actualmente de ubica en el bajo de una vivienda particular con pago de alquiler y en el que no pueden hacer reformas porque afectaría a todo el edificio. De esta manera se mejorará sin duda la atención a los vecinos del Concejo.

Se somete a votación, se aprueba por unanimidad.

8º.-MOCIÓN DEL VALLE DE YERRI AL ANTEPROYECTO DE LA LEY FORAL DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

Visto el ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA publicado en el portal de transparencia del Gobierno de Navarra en fecha 20 de diciembre de 2017

Vista la carta remitida a los ayuntamientos por la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra en la considera oportuno y procedente informar a los Alcaldes del Acuerdo adoptado en la Asamblea del 25 de noviembre de 2016 en el que la Asamblea defendía una sóla Comarca en la Zona de Estella.

Visto que manifiesta que es consciente de que son los ayuntamientos las entidades competentes para adoptar un posicionamiento con respecto a esta cuestión, y por ello, su pretensión se limita a invitar al Ayuntamiento a adoptar un acuerdo del pleno municipal por el que se sume o secunde el acuerdo adoptado por la Asamblea General de esta Mancomunidad, mostrando su oposición a la subdivisión en las dos referidas subcomarcas. Dicho acuerdo deberá ser remitido al Gobierno de Navarra.

Visto el art Artículo 369 Subcomarcas :

> *"1. La ley foral de creación de cada comarca podrá contemplar, en los supuestos contemplados en la delimitación comarcal prevista en la Disposición Adicional Primera de la presente ley foral, la existencia de una o varias subcomarcas cuando concurran características de orden social, geográfico o administrativo comunes sólo a una parte de los municipios de una comarca, que los diferencien claramente del resto, aunque sin llegar a dotarlos de cualidad suficiente como para constituir una comarca propia. Dichos municipios deberán tener continuidad territorial.*

2. En tal caso, las comarcas contarán con uno o varios Consejos de subcomarcas, que habrán de ser representativos de los ayuntamientos que las integran.

El Consejo de la subcomarca deberá ser consultado de forma preceptiva y vinculante en aquellas materias que afecten significativamente al ámbito de los intereses de la subcomarca, de conformidad con lo que la ley foral de creación de la comarca establezca al efecto.

Dichas materias no podrán ser, en ningún caso, las referidas a las competencias comarcales de abastecimiento de agua a escala supramunicipal o en alta, ni de tratamiento de residuos a escala supramunicipal."

En el Anteproyecto, la Comarca Ega respeta el ámbito territorial actual de la Mancomunidad de Montejurra en abastecimiento de agua y tratamiento de residuos.

El Ayuntamiento del Valle de Yerri motiva su posicionamiento final respecto de la creación de la "Comarca Ega" en la necesaria adecuación de las estructuras administrativas a las diversas realidades que se dan en un ámbito territorial tan extenso como el que se pretende abarcar desde la denominada "Comarca Ega".

En este sentido, cabe indicar que las características de los municipios en la denominada "Subcomarca Montejurra", respecto de los que integran la denominada "Subcomarca Ribera Ega", es diversa. La extensión de sus términos municipales, la presencia de Concejos en Municipios compuestos, la realidad lingüística, los recursos turísticos y otras realidades que exigen adecuar la prestación de los servicios públicos , hace justificable la subdivisión propuesta en el Anteproyecto. Proponer también modificar el nombre de la subcomarca Montejurra por Subcomarca "Tierra Estella"

Las características mencionadas justifican que la posición del Ayuntamiento del Valle de Yerri sea intermedia entre la propuesta recogida en el Anteproyecto de la Reforma de la Administración Local, y el acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Montejurra en fecha 25 de noviembre de 2016

Por todo lo anterior, se propone al Pleno lo siguiente:

A)Matizar la moción remitida por la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra, en los términos expuestos y aprobados por la Asamblea de la Mancomunidad de Montejurra en fecha 25 de noviembre de 2016

B) Aprobar la creación de un única "Comarca Ega" con sus propios órganos decisorios (Junta y Asamblea) con competencias propias atribuidas por ley foral (Agua y residuos)

C) Aprobar la creación de las dos subcomarcas con sus propios órganos decisorios (Junta y Asamblea) con competencias que fueren delegadas desde los ayuntamientos integrantes de esas subcomarcas (servicios sociales, euskera, urbanismo, turismo , polígonos industriales, infraestructuras deportivas , etc…)

D) Fijar un sistema indirecto de elección de los órganos diferenciados para la Comarca y Subcomarcas, de manera que los Ayuntamientos que formen las Subcomarcas elijan los

miembros de sus órganos decisorios, que a su vez también formaran parte del órgano decisorio de la Comarca Ega

E) Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Mancomunidad de Montejurra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Toma la palabra Fernando Garayalde para justificar el sentido negativo de su voto por entender que se crea más estructuras, a la administración de los Concejos , el Ayuntamiento , Navarra, España y Europa ,ahora se suma también la de la comarca y subcomarca. Entiende que el proceso debe ser inverso, aligerar estructuras para ser más competitivos

Se somete a votación, se aprueba por con 1 abstención, 2 Votos en contra 5 votos a favor

9º.- MOCIÓN UPN SOBRE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este grupo municipal considera que el tratamiento de la situación del Euskera en Navarra esta siendo indebidamente tratada por el propio Ayuntamiento de Yerri, y también según informaciones de diversos medios de comunicación, por el Gobierno de Navarra y por la Mancomunidad de Montejurra; La primacía que esta lengua esta teniendo, esta generando una división social y creando ciudadanos de primera y segunda, debido fundamentalmente a su alta valoración para cubrir puestos de trabajo en la administración pública. Una lengua debe fundamentalmente servir para comunicarse, expresarse y mostrar respeto por los demás, entendemos que en ningún caso el conocimiento de la misma debe servir para facilitar que unas personas tengan prioridad, ventajas o prebendas sobre otras. Entendemos que este asunto es lo suficientemente importante como para que toda la población Navarra tome cartas en el asunto. Creemos que estando a un año de elecciones, lo lógico sería posponer este cambio tan importante para defenderlo después de estas elecciones en función de la representación que cada grupo consiga, de tal manera que cada grupo que concurra a las mismas indique de forma clara y sin tapujos la idea que tienen sobre este asunto, además sería de agradecer que manifiesten su idea como Comunidad diferenciada y dentro de España u otras formas. Por ello pedimos que este Ayuntamiento de Yerri tome en consideración el siguiente:

ACUERDO

1º. Se acuerda posponer la aplicación de la normativa sobre el euskera de tal manera que en las próximas elecciones a celebrar el año que viene en Navarra, los grupos que aspiren a entrar en el Ayuntamiento, reflejen sin duda alguna su posición en este asunto de tal manera que los votantes tengan fiel conocimiento de su idea sobre el euskera y la configuración de Navarra como comunidad diferenciada dentro de España u otra forma de Gobierno.

2º. Se pide al Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de Montejurra posponer la aplicación / estudio de la normativa sobre el euskera y su exigencia para cubrir vacantes; de tal manera que en las próximas elecciones a celebrar el año que viene en Navarra, los grupos que aspiren a formar parte de estas entidades, reflejen sin duda alguna su posición en este asunto de tal manera que los votantes tengan fiel conocimiento de su idea sobre el euskera y la configuración de Navarra como comunidad diferenciada dentro de España u otra forma de Gobierno.

3º. Trasladar al Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de Montejurra este acuerdo.

Toma la palabra Javier Urra y expone lo que sigue:

1º Es absolutamente falso que el euskera se encuentre en una situación de "primacía" respecto al castellano como así se afirma en el escrito.

2-Es falso que el euskera se valore altamente para cubrir puestos de trabajo en la administración. Valga como ejemplo la puntuación de la última oferta pública de empleo, celebrada el pasado mes de Marzo y destinada a cubrir plazas de enfermería. El euskera supone entre 2,8 y 0 puntos como mérito, según zona lingüística, de un total de 100 puntos posibles y en la que el conocimiento de alemán, inglés o francés suponen 2 puntos por idioma.¿Los opositores que desconocen alemán, inglés o francés, no están también discriminados como así lo afirmáis con los opositores que desconocen el euskera? ¿Por qué en estos casos no ponéis el grito en el cielo y sí lo hacéis en el caso de que sea el euskera?

3º La candidatura Iranzu, en todas las elecciones que se ha presentado, ha dejado nítidamente claro en los diferentes programas electorales, la voluntad de normalizar el bilingüismo y de fomentar el uso y difusión del euskara

4º Incluso en la hipotética situación, que no es el caso, de que la candidatura Iranzu no hubiera manifestado en los programas electorales la voluntad de dar pasos para normalizar el euskera, se continuaría teniendo la legitimidad democrática para llevar adelante esta ordenanza

¿Creéis que mencionar y describir las ordenanzas que se van a aprobar durante la legislatura en los programas electorales es una práctica habitual? ¿Se debería retirar la ordenanza que regula algunas actividades en el pantano porque no se anunció en la pasada campaña electoral?

5º Teniendo en cuenta que Yerri-Deierri se encuentra encuadrada en la zona mixta, el objeto de esta ordenanza es marcar unas pautas de actuación y compromisos que vayan encaminados a garantizar los derechos lingüísticos de los vecinos vascoparlantes.

¿Consideráis que los vascoparlantes de Yerri-Deierri no tienen el derecho a tener una relación con la administración municipal en euskera al igual que los castellanoparlantes así lo tienen garantizado? ¿No creéis legítimo que este Gobierno municipal cree las herramientas necesarias en aras a garantizar los derechos de estos ciudadanos? Si el

Ayuntamiento no fuera dando estos pasos, ¿no se estaría incurriendo en una situación de discriminación hacia este colectivo?

6º Nos parece lamentable esta estrategia de embarrarlo todo, mezclando la ordenanza del euskera en Yerri-Deierri con la política lingüística del Gobierno de Navarra y con el estatus político de Navarra. Solamente os ha faltado introducir el componente de la violencia terrorista para componer ese cóctel-cantinela, que habitualmente agitáis cual banderizo al considerarlo muy rentable electoralmente y al que tan acostumbrada como aburrida tenéis a la sociedad Navarra

Es por todo lo anteriormente expuesto que el Grupo Iranzu va a votar en contra de la moción presentada por UPN

Seguidamente muestra dos de los programas electorales de la candidatura Irantzu y lee parte del programa en el que se hace referencia a la promoción del euskera

Fernando Garayalde indica que es clara la línea que sigue el grupo de Gobierno , que es la misma que la del Gobierno de Navarra , la de unir a Navarra al país Vasco. Hace referencia a las dietas de Uxue Barcos cobradas cuando estaba de concejal y de parlamentaria.

Ramiro Urra indica que Fernando Garayalde parce la voz de diario de Navarra replicando cada uno de los aspectos relacionado con estos asuntos.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Junta del Valle , *toma la palabra Fernando Garayalde para indicar que le llamo la atención que no se comentara nada acerca dela ordenanza del Euskera ni de la subida de la contribución.*

Servicio de Limpieza -*.Ramiro Urra informa que expirado el plazo de limpieza el pasado viernes no se ha presentado nadie. Se estudiaran diferentes posibilidades.*

Administración Electrónica - *Ramiro Urra informa que estas semanas se ha implementado en el Ayuntamiento la Administración electrónica , con cambio de equipos sistemas y formación del personal para funcionar en electrónico.*

Comisión de cuentas -*.Ramiro Urra informa que elaborado el informe de liquidación por el Secretario procede constituir la comisión de cuentas para su aprobación.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.45 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día xx de xx de 2018. Se extiende en dos folios del xx a xx

EL SECRETARIO

Alejandro Elso Fábregas